

**RESOLUCIÓN No. 056 DEL 25 DE ENERO DE 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-008-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**

**EL SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 159 del 20 de abril de 2021 expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

**CONSIDERANDO:**

Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto Departamental No. 159 del 20 de abril de 2021, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la **«INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»** a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirvieron de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-008-2021**.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$307.714.122,00) M/CTE IVA INCLUIDO** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de concurso de méritos abierto, atendiendo la naturaleza de la consultoría de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del Estado.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el día 24 de noviembre de 2021.

Que durante el término en que permaneció publicado el proyecto de pliego de condiciones, se formularon observaciones al proceso por parte de los siguientes interesados:

<b>ORDEN</b>	<b>OBSERVANTE</b>
1	ECOVIAS S.A.S
2	ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ
3	2C INGENIEROS S.A
4	QBM2 INGENIERIA ELECTRICA S.A
5	VILLANUEVA BALLESTAS S.A.S

Que mediante Resolución No. 1041 del 07 de diciembre de 2021, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-008-2021** cuyo objeto es **«INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»** y se adoptaron los pliegos de condiciones definitivos.

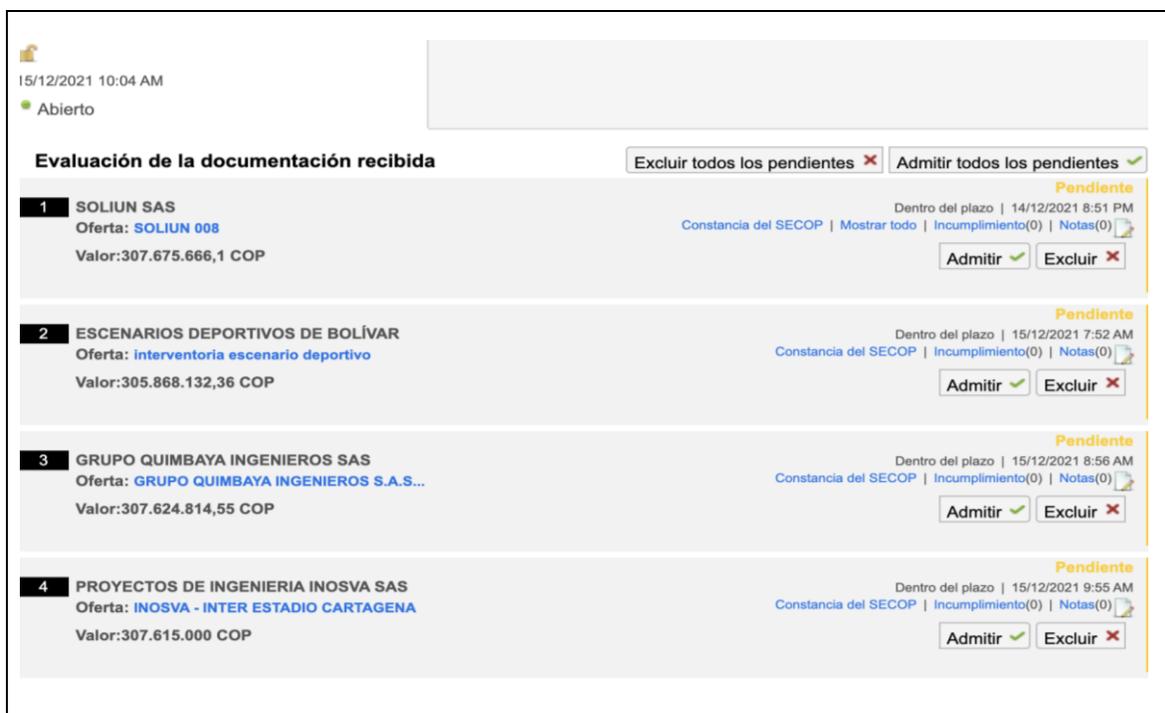
Que la Entidad no se recibió observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.

**RESOLUCIÓN No. 056 DEL 25 DE ENERO DE 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-008-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**

Que mediante Resolución de apertura No.1041 de 2021, se estableció el Cronograma del Proceso en las etapas subsiguientes, estableciéndose como fecha de cierre el día 15 de diciembre de 2021 a las 10:00 a.m.

Que al cierre del Concurso de Méritos se presentaron las siguientes propuestas:



15/12/2021 10:04 AM  
Abierto

**Evaluación de la documentación recibida** Excluir todos los pendientes ✖ Admitir todos los pendientes ✔

#	PROFESOR	Oferta:	Valor:	Estado	Fecha	Acciones
1	SOLIUN SAS	SOLIUN 008	307.675.666,1 COP	Pendiente	14/12/2021 8:51 PM	Admitir ✔ Excluir ✖
2	ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLÍVAR	interventoria escenario deportivo	305.868.132,36 COP	Pendiente	15/12/2021 7:52 AM	Admitir ✔ Excluir ✖
3	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S...	307.624.814,55 COP	Pendiente	15/12/2021 8:56 AM	Admitir ✔ Excluir ✖
4	PROYECTOS DE INGENIERIA INOSVA SAS	INOSVA - INTER ESTADIO CARTAGENA	307.615.000 COP	Pendiente	15/12/2021 9:55 AM	Admitir ✔ Excluir ✖

Que mediante Adendas se modificó el Cronograma del Proceso en las etapas subsiguientes, estableciéndose como fecha de Publicación del informe inicial de evaluación el 18 de enero de 2022.

Que en efecto, el día 18 de enero de 2022, se publicó en el Portal <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii> la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

**EVALUACIONES PRELIMINARES**

➤ **EVALUACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR**

#	PROFESOR	HÁBIL O NO HÁBIL
1	SOLIUN S.A.S.	HÁBIL
2	UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLÍVAR	HÁBIL
3	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.	HÁBIL
4	INOSVA S.A.S.	HÁBIL

➤ **EVALUACIÓN JURIDICA PRELIMINAR**

#	PROFESOR	HÁBIL O NO HÁBIL
1	SOLIUN S.A.S.	NO HÁBIL
2	UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLÍVAR	NO HÁBIL
3	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.	NO HÁBIL
4	INOSVA S.A.S.	HÁBIL

➤ **EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR**

#	PROFESOR	HÁBIL O NO HÁBIL
1	SOLIUN S.A.S.	NO HÁBIL
2	UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLÍVAR	NO HÁBIL
3	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.	NO HÁBIL
4	INOSVA S.A.S.	NO HÁBIL

RESOLUCIÓN No. 056 DEL 25 DE ENERO DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-008-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

➤ OFERTA ECONÓMICA

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	SOLIUN S.A.S.	HÁBIL
2	UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLÍVAR	HÁBIL
3	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.	HÁBIL
4	INOSVA S.A.S.	HÁBIL

➤ FACTORES DE PONDERACIÓN

#	PROPONENTE	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	SOLIUN S.A.S	PFM	39,8168238
		MAYOR VALOR	10
		PUNTAJE DIRECTOR	0
		PUNTAJE RESIDENTE	0
		DISCAPACITADO	0
		INDUSTRIA NACIONAL	10
		TOTAL	59,8168238

#	PROPONENTE	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
2	UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLÍVAR	PFM	22,9511179
		MAYOR VALOR	20
		PUNTAJE DIRECTOR	0
		PUNTAJE RESIDENTE	0
		DISCAPACITADO	1
		INDUSTRIA NACIONAL	10
		TOTAL	53,9511179

#	PROPONENTE	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
3	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.	PFM	39,9989492
		MAYOR VALOR	10
		PUNTAJE DIRECTOR	0
		PUNTAJE RESIDENTE	0
		DISCAPACITADO	1
		INDUSTRIA NACIONAL	10
		TOTAL	70,9989492

#	PROPONENTE	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
4	INOSVA S.A.S.	PFM	39,9535645
		MAYOR VALOR	10
		PUNTAJE DIRECTOR	0
		PUNTAJE RESIDENTE	0
		DISCAPACITADO	1
		INDUSTRIA NACIONAL	10
		TOTAL	60,9535645

Que, en este orden de ideas, se tiene como resumen general de las evaluaciones preeliminarias, y orden de elegibilidad, lo que sigue a continuación:

➤ RESUMEN DE LAS EVALUACIONES PRELIMINARES

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS TENICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	SOLIUN S.A.S	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	59,8168238
2	UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	53,9511179

**RESOLUCIÓN No. 056 DEL 25 DE ENERO DE 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-008-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**

	DEPORTIVOS DE BOLÍVAR				
3	<b>GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.</b>	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	<b>70,9989492</b>
4	<b>INOSVA S.A.S.</b>	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	<b>60,9535645</b>

➤ **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	PUNTAJE PRELIMINAR
1	<b>GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S</b>	<b>70,9989492</b>
2	<b>INOSVA S.A.S.</b>	<b>60,9535645</b>
3	<b>SOLIUN S.A.S</b>	<b>59,8168238</b>
4	<b>UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLÍVAR</b>	<b>53,9511179</b>

Que conforme al cronograma del proceso establecido mediante Adenda#5 de fecha 17 de enero de 2022, se determinó como fecha de traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones), hasta el día 21 de enero de 2022, plazo dentro del cual la Entidad recibió documentación por parte de los siguientes proponentes:

#	PROPONENTE	OBSERVACIONES
2	<b>UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS</b>	<b>ALLEGO DOCUMENTOS PARA SUBSANAR</b>
3	<b>GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.</b>	<b>ALLEGO DOCUMENTOS PARA SUBSANAR</b>
4	<b>INOSVA S.A.S.</b>	<b>ALLEGO DOCUMENTOS PARA SUBSANAR</b>

Que el día 25 de enero de 2022, se realizó la publicación del informe final de evaluación con las siguientes resultas:

**EVALUACIONES DEFINITIVAS**

➤ **EVALUACIÓN FINANCIERA DEFINITIVA**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	<b>SOLIUN S.A.S.</b>	HÁBIL
2	<b>UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLÍVAR</b>	HÁBIL
3	<b>GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.</b>	HÁBIL
4	<b>INOSVA S.A.S.</b>	HÁBIL

➤ **EVALUACIÓN JURIDICA DEFINITIVA**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	<b>SOLIUN S.A.S.</b>	NO HÁBIL
2	<b>UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLÍVAR</b>	HÁBIL
3	<b>GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.</b>	HÁBIL
4	<b>INOSVA S.A.S.</b>	HÁBIL

➤ **EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	<b>SOLIUN S.A.S.</b>	NO HÁBIL
2	<b>UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLÍVAR</b>	HÁBIL
3	<b>GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.</b>	HÁBIL
4	<b>INOSVA S.A.S.</b>	HÁBIL

➤ **OFERTA ECONÓMICA**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	<b>SOLIUN S.A.S.</b>	HÁBIL
2	<b>UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLÍVAR</b>	HÁBIL
3	<b>GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.</b>	HÁBIL
4	<b>INOSVA S.A.S.</b>	HÁBIL

RESOLUCIÓN No. 056 DEL 25 DE ENERO DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-008-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

➤ FACTORES DE PONDERACIÓN

#	PROPONENTE	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	SOLIUN S.A.S	PFM	N/A
		MAYOR VALOR	N/A
		PUNTAJE DIRECTOR	N/A
		PUNTAJE RESIDENTE	N/A
		DISCAPACITADO	N/A
		INDUSTRIA NACIONAL	N/A
		TOTAL	N/A

#	PROPONENTE	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
2	UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLÍVAR	PFM	40,0000000
		MAYOR VALOR	20
		PUNTAJE DIRECTOR	0
		PUNTAJE RESIDENTE	0
		DISCAPACITADO	1
		INDUSTRIA NACIONAL	10
		TOTAL	71,0000000

#	PROPONENTE	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
3	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.	PFM	39,9989492
		MAYOR VALOR	10
		PUNTAJE DIRECTOR	0
		PUNTAJE RESIDENTE	0
		DISCAPACITADO	1
		INDUSTRIA NACIONAL	10
		TOTAL	70,9989492

#	PROPONENTE	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
4	INOSVA S.A.S.	PFM	39,9535645
		MAYOR VALOR	10
		PUNTAJE DIRECTOR	0
		PUNTAJE RESIDENTE	0
		DISCAPACITADO	1
		INDUSTRIA NACIONAL	10
		TOTAL	60,9535645

Que, en este orden de ideas, se tiene como resumen general de las evaluaciones definitivas, y orden de elegibilidad, lo que sigue a continuación:

➤ RESUMEN DE LAS EVALUACIONES DEFINITIVA

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS TENICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
2	UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLÍVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	71,0000000
3	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	70,9989492
4	INOSVA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,9535645

**RESOLUCIÓN No. 056 DEL 25 DE ENERO DE 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-008-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**

➤ **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>PROponentes</b>	<b>PUNTAJE</b>
1	<b>UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLÍVAR</b>	<b>71,0000000</b>
2	<b>GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.</b>	<b>70,9989492</b>
3	<b>INOSVA S.A.S.</b>	<b>60,9535645</b>

Que, por lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLÍVAR**, cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 71,0000000/100 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que el valor de la propuesta económica es de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA SEIS CENTAVOS (\$305.868.132,36) M/CTE, IVA INCLUIDO**, suma que resulta ser inferior al presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación, esto es **TRESCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$307.714.122,00) M/CTE IVA INCLUIDO**.

Que una vez analizados los estudios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del Comité Evaluador<sup>1</sup> recomiendan al **SECRETARIO JURIDICO**, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-008-2021** cuyo objeto es «**INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**» al proponente **UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLÍVAR**, representado por **MELISSA MARCELA FRANCO PORRAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.375.324 integrado por las siguientes sociedades: **2C INGENIEROS S.A.**, identificada con Nit. 830.023.761-7, con un porcentaje de participación del 60% y **AREN PROYECTOS & CONSULTORIAS S.A.S.**, identificad con Nit. 901253866-5, con un porcentaje de participación del 40%. La contratación tendrá un valor de hasta **TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA SEIS CENTAVOS (\$305.868.132,36) M/CTE, IVA INCLUIDO**.

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-008-2021** cuyo objeto es al «**INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**» al proponente **UNIÓN TEMPORAL ESCENARIOS DEPORTIVOS DE BOLÍVAR**, representado por **MELISSA MARCELA FRANCO PORRAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.375.324 integrado por las siguientes sociedades: **2C INGENIEROS S.A.**, identificada con Nit. 830.023.761-7, con un porcentaje de participación del 60% y **AREN PROYECTOS & CONSULTORIAS S.A.S.**, identificad con Nit. 901253866-5, con un porcentaje de participación del 40%. La contratación tendrá un valor de hasta **TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA SEIS CENTAVOS (\$305.868.132,36) M/CTE, IVA INCLUIDO**.

**SEGUNDO:** En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la

<sup>1</sup> Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). **Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)**

**RESOLUCIÓN No. 056 DEL 25 DE ENERO DE 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-008-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBALL EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**

suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993”.

**TERCERO:** El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

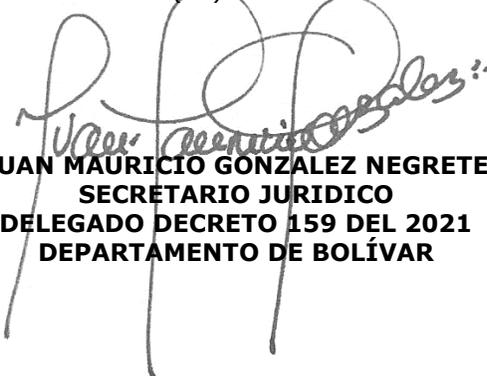
**CUARTO:** Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**QUINTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Turbaco, Bolívar, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2022.



**JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**  
**SECRETARIO JURIDICO**  
**DELEGADO DECRETO 159 DEL 2021**  
**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

Proyecto: LAURA VANESSA Menco Ruz  
Asesor Jurídico Externo - Departamento de Bolívar  
Revisó: CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑÁN  
Asesor Jurídico Externo - Departamento de Bolívar  
Vo.bo. ALBA MARGARITA ELLES ARNEDO  
Directora de Contratación - Departamento de Bolívar  
Vo.bo. DIANA MARGARITA MANRIQUE  
Secretaria de Infraestructura - Departamento de Bolívar